

ADMINISTRACION LOCAL

18303 RESOLUCION de 17 de junio de 1983, del Ayuntamiento de Vigo, referente a la expropiación de las fincas afectadas por el proyecto 08/81 de saneamiento del río Lagares (tramo II).

El Pleno del Ayuntamiento de Vigo, en sesión extraordinaria de 6 de octubre de 1980, acordó aprobar el proyecto de saneamiento del río Lagares, así como solicitar del Consejo de Ministros, a través de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a consecuencia de dicho proyecto; y por acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de noviembre de 1980 fue declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados, a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

El citado proyecto ha sido reformado por el 08/81, aprobado definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; habiéndose adoptado acuerdo por el Ayuntamiento Pleno de darse por enterado de tal aprobación y asumiendo la

actuación expropiatoria de los terrenos afectados en base a los compromisos contraídos con la Administración Central.

La actuación expropiatoria se formaliza en dos tramos, correspondiendo el I al sector comprendido entre el puente de San Andrés y el estadio de Balaídos, y el II al sector comprendido entre el puente de San Andrés y el Puente de Los Molinos.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están atribuidas y con arreglo a lo dispuesto en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los titulares de las fincas que se expresan en la relación adjunta, correspondiente al tramo II, para que, en los días y horas señalados, comparezcan en las fincas afectadas para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación para la expropiación de los bienes y derechos afectados.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados hayan sido omitidas en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante el Ayuntamiento, hasta el día del levantamiento de la respectiva acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar los errores padecidos en la misma.

Vigo, 17 de junio de 1983.—El Alcalde, Manuel Soto Ferreiro.—8.796-E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas núm.	Titular y domicilio (Vigo)	Superficie en m ²		Convocatoria		
		Exprop.	Ocup.	Día	Mes	Hora
64-C	Don Manuel Comesaña Goberna.—Alcabre-Garita	44	30	13	7	16,00
66	Doña Teresa Alonso Alonso.—S. Pelayo Navia, barrio Dehesa.	—	4	13	7	16,30
114-C	Herederos de don Maximino Goberna Costas.—S. Pelayo Navia, barrio Molinos	122	—	13	7	17,00
120	Don Ismael Comesaña Goberna.—Alcabre-Pardaiña	42	170	13	7	17,30
59-C	Doña Luciana Comesaña.—S. Andrés Comesaña, barrio Cu-cheiros	3	15	13	7	18,00
61-A	Doña Sonia Alvarez.—S. Andrés Comesaña, barrio Pereiras ...	132	10	13	7	18,30
115	Don Hermenegildo Goberna Costas.—S. Pelayo Navia, barrio Goberna, 13	—	—	13	7	19,00
119	Doña Angeles Alonso Rublo y otros.—Calle Cristo, 38	—	—	13	7	19,00
119-A	Don Antonio Costas Fernández.—S. Pelayo Navia, barrio Dehesa, 42	—	—	13	7	19,00
119-B	Doña Dolores Costas Alonso.—S. Pelayo Navia, barrio Redondo.	—	—	13	7	19,00
8	Doña Dorinda García Pérez.—S. Andrés Comesaña, barrio Puente	800	80	14	7	9,00
9/15/17/19	Don Francisco Dios Arias.—Carretera Bayona, 20	5.618	1.270	14	7	9,30
21/23	«VITRASA».—S. Andrés Comesaña	1.680	762	14	7	10,30
27	Don Antonio Rodríguez Cobos (fábrica de plásticos).—Carretera Bayona	538	182	14	7	11,00
45						